

PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA VIERNES 17 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Calle Independencia #123,
Col. Centro C.P. 48300

01 (322) 2232 500
Ext. 1293/1387/1168



transparencia.municipal@puertovallarta.gob.mx



www.puertovallarta.gob.mx

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en las oficinas que ocupa el despacho de la Presidencia Municipal del municipio de Puerto Vallarta, sito en la calle Independencia 123, colonia Centro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; del día 17 diecisiete de agosto de 2018 dos mil dieciocho da inicio la presente SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.

1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.

La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, en su carácter de Secretario, pasa lista de asistencia entre los integrantes del Comité para que la signen y habiéndose procedido a ello, da fe de la presencia de los ciudadanos C. Rodolfo Domínguez Monroy, Presidente Municipal Interino y Lic. Jesús Fernando Peña Rodriguez, Contralor Municipal de este Municipio

La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, Secretario, da cuenta de lo anterior e informa que está presente la totalidad de los miembros del Comité; en virtud de lo anterior, el Presidente del Comité, declaró la existencia de quórum y abierta la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta y legítimos los acuerdos que en ella se tomen.

2. Aprobación del orden del día.

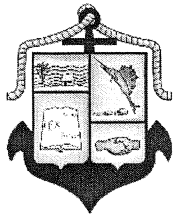
ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Aprobación de Orden del día.
- III. Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. Asuntos Generales
- V. Cierre de la sesión.

Sometido el Orden del Día a la consideración del Comité, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

3.- Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla da cuenta al Comité de las solicitudes de información que resultaron en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE O NEGATIVO, así como de los proyectos de resolución del Comité de Transparencia previamente circulados a sus miembros para desahogo.





PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Calle Independencia #123,
Col. Centro C.P. 49300

01 (522) 2232 500
Ext. 1293/138/1168

ciencia.municipal@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx



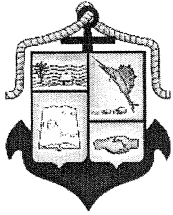
PUERTO
VALLARTA
AL CIEN

Expediente	Información solicitada de la que se presume la inexistencia	Propuesta de resolución.
799/2018	Del acta del comité de transparencia de puerto Vallarta con fecha del 30 de mayo del 2018 en donde confirma la INEXISTENCIA del oficio DGIV-DEP-PV-07495 en atención al oficio PMPVR/1408/2010 confirmada su resolución y respuesta por el itei en los recursos 977/2018 y 976/2018, solicito todos los documentos que envió el ayuntamiento de Puerto Vallarta, para dar la respuesta el oficio DGIV-DEP-PV-07495 en formato digital o hasta donde de la PTN, con los sellos recibidos de la autoridad competente en temas de movilidad	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
800/2018 801/2018 802/2018 803/2018 804/2018 805/2018 806/2018 807/2018 808/2018 809/2018	Solicito en forma digital y hasta donde la capacidad en la PNT los documentos de obras diversas pertenecientes a los trabajos del programa rehabilitación de imagen urbana 2011	Se requiere de nueva cuenta a la Dirección de Obras Públicas. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
829/2018	Solicito los anexos del oficio DGIV-DEP-PV-07495	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Se pregunta a los presentes si existen observaciones, ante lo cual no existe manifestación alguna. El Presidente del Comité solicita en votación económica se emita el sentido del voto a efecto de aprobar las resoluciones antes mencionadas. Con 3 tres votos a favor y 0 cero en contra se aprueban las resoluciones.

4.- Asuntos Generales. El Presidente del Comité de Transparencia, C. Rodolfo Domínguez Monroy pregunta a los presentes si alguien desea exponer algún asunto, a lo que todos manifiestan no contar con asuntos por tratar.

5.- Cierre de la Sesión No habiendo otros puntos por desahogar el



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Calle Independencia #123,
Col. Centro C.P. 48300

01 (522) 2232 500
Ext. 1293/1387/1168

sidencia.municipal@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

da por concluida la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta, quedando desahogado el quinto punto del orden del día, levantándose la presente acta para constancia.

Puerto Vallarta, Jalisco; a 17 de Agosto de 2018
Por el Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta
Jalisco.

C. RODOLFO DOMINGUEZ MONROY

Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal Interino del H.

LEPG. CLAUDIA DE MARIA

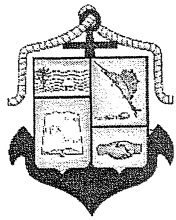
KONSTANZA BARBOSA PADILLA

Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y
Secretario del Comité.

**LIC. JESUS FERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ**

Titular de la Contraloría Municipal del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta,
Jalisco.





PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Calle Independencia #120,
Col. Centro C.P. 48300

Tel: (312) 2230 500
Ext: 1593/1597/1598

correo municipal @puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Comité de Transparencia H. Ayuntamiento
Puerto Vallarta, Jalisco, 2015-2018. Sesión
del día 17 de Agosto de 2018

EXPEDIENTE: 799/2018

ASUNTO: Se emite resolución.

C. ELSA NOEMI RUIZ BERNAL

P R E S E N T E:

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de Plataforma Nacional de Transparencia el día 07 de Agosto del año 2018, con número de folio 03996818, a la que se le asignó el número de expediente 799/2018, en la que solicita:

"...Del acta del comité de transparencia de puerto Vallarta con fecha del 30 de mayo del 2018 en donde confirma la INEXISTENCIA del oficio DGIV-DEP-PV-07495 en atención al oficio PMPVR/1408/2010 confirmada su resolución y respuesta por el itei en los recursos 977/2018 y 976/2018, solicito todos los documentos que envió el ayuntamiento de Puerto Vallarta, para dar la respuesta el oficio DGIV-DEP-PV-07495 en formato digital o hasta donde de la PTN, con los sellos recibidos de la autoridad competente en temas de movilidad..." (Sic)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

ÚNICO. - Su solicitud resulta NEGATIVO, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número 40/2018-TM; misma que se transcribe a la letra:

"...Hago saber la existencia de antecedentes en nuestros archivos, sobre el mismo tenor, que al ser recurrido reiteradamente por la ciudadana Ruiz Bernal, se ha dado respuesta fundada y motivada, empero su contenido previamente no satisface sus intereses y requerimientos necesarios:

- Oficio 199/2015 de fecha 22 de Julio de 2015
- Oficio 216/2015 de fecha 4 de Agosto de 2015
- Oficio 1/2018 de fecha 5 de Enero de 2018
- Oficio 19/2018 de fecha 19 de Abril de 2018
- Oficio 28/2018 de fecha 31 de Mayo del 2018

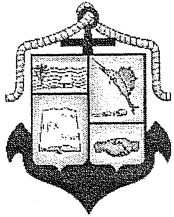
Es por ello que nuestra posición ante la presente solicitud es de forma clara, categórica y definitiva, tal cual lo he informado precedentemente, esto es:

- Nuestra dependencia no cuenta con documentos técnicos, no con estudios de impacto vial relacionados con la petición.
- Mis antecesores no planearon ninguna documentación oficial sobre el asunto que nos ocupa, por lo tanto no fue objeto de entrega-recepción en la Administración de Gobierno 2015-2018..." (sic)

PRESIDENCIA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número PMPVR/1213/2018; misma que se transcribe a la letra:

"...Respecto a la información solicitada por el peticionario en el documento de referencia en el primer párrafo, me permito informarle que no se ha encontrado documento alguno en respuesta al oficio PMPVR/1408/2010, por lo cual es inexistente el oficio DGIV-DEP-PV-07495...(Sic)"





PUERTO VALLARTA

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Calle Independencia #123,
Col. Centro C.P. 48300

Tel. 1321 233 800
Ext. 1234 345 678

correo municipal@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Se declara la inexistencia de la información solicitada toda vez que como lo menciona la propia recurrente en los recursos de revisión el ITEI entró al estudio sobre la existencia del oficio DGIV-DEP-PV-07495 dentro de estos expedientes, este sujeto obligado demostró su inexistencia toda vez que el oficio interno con el que se presumía se había contestado resultó ser de un asunto diverso. El contenido del oficio DGIV-DEP-PV-07495 fue conocido por este Comité una vez que fue presentado por la propia recurrente dentro de los recursos de revisión en mención.

SEGUNDO.- El contenido del oficio DGIV-DEP-PV-07495 ya es de conocimiento del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento derivado del desarrollo de los recursos de revisión 976/2018 y 977/2018, pero tal y como lo menciona el ITEI en su resolutive al recurso de revisión 977/2018 "...Si bien es cierto, la parte recurrente anexa copia simple del documento solicitado y que el mismo en su momento fue expedido y certificado por funcionarios de la entonces Secretaría de Vialidad y Transporte (hoy Secretaría de Movilidad), también lo es, que este documento no cuenta con sello o firma de recibido por parte del sujeto obligado..." (sic) En este tenor, es importante destacar dos puntos:

1.- Si bien el documento DGIV-DEP-PV-07495 obra en copia simple dentro del recurso de revisión 977/2018 ello no significa que se cuente con éste ni en el Despacho del Presidente ni en la Sub Dirección de Tránsito como comunicación oficial y por ende requiera una atención, toda vez que el oficio en mención es presentado sin sellos o firmas de recibido por lo que es incorrecto suponer su presentación oficial. Es decir, solo una vez que se presente el oficio DGIV-DEP-PV-07495 por las vías oficiales de comunicación en el Ayuntamiento de Puerto Vallarta y la hoy Secretaría de Movilidad, es que se podrá estar en posibilidades de contar con una respuesta.

2.- Si se declara la inexistencia del oficio DGIV-DEP-PV-07495, y se conoció de su contenido hasta el desarrollo de los recursos de revisión, así como se observó la presentación de pruebas que el multicitado oficio carecía de sellos oficiales de recepción, y además como se demostró que el oficio PMPVR/1408/2010 versaba sobre un asunto totalmente diferente al que se establece en el oficio DGIV-DEP-PV-07495 resulta como consecuencia que no exista una respuesta.

TERCERO.- Por los elementos anteriormente vertidos este Comité de Transparencia se encuentra imposibilitado jurídicamente a ordenar la generación de la información solicitada.

Por los motivos antes expuestos se:

RESUELVE:

ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios para los efectos correspondientes.



C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY

Presidente del Comité de Transparencia

y Presidente Municipal Interino del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

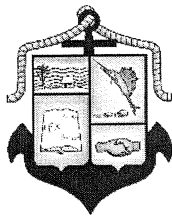
LEPG. CLAUDIA DE MARIA

KONSTANZA BARBOSA PADILLA

Titular de la Unidad de Transparencia del
H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta y
Secretario del Comité.

LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ

Titular de la Contraloría Municipal
del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Calle Independencia #123,
Col. Centro C.P. 48300

01 (322) 2232 500
Ext. 1293/1387/1168



secreta.municipal@puertovallarta.gob.mx



www.puertovallarta.gob.mx

Comité de Transparencia H. Ayuntamiento
Puerto Vallarta, Jalisco, 2015-2018. Sesión
del día 17 de Agosto de 2018

EXPEDIENTES: 800/2018, 801/2018,
802/2018, 803/2018, 804/2018, 805/2018, 806/2018,
807/2018, 808/2018 y 809/2018

ASUNTO: Se emite resolución.

C. ELSA NOEMÍ RUÍZ BERNAL
P R E S E N T E:

En atención a su solicitud de información Pública recibidas a través de PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA; el día 07 de agosto del 2018, con folio número 03997118, a la que se le asignó el número de expediente 800/2018, en la que solicita:

"Solicito en forma digital y hasta donde la capacidad en la PNT los documentos que presento de los trabajos y pagos que presento el municipio de puerto Vallarta a la SEDEUR hoy SIOP conforme a la normatividad federal aplicable de la obra II etapa rehabilitación de imagen urbana av. México, pertenecientes a los trabajos del programa rehabilitación de imagen urbana 2011"... (sic)

En atención a su solicitud de información Pública recibidas a través de PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA; el día 07 de agosto del 2018, con folio número 03997518, a la que se le asignó el número de expediente 801/2018, en la que solicita:

"Solicito en forma digital y hasta donde la capacidad en la PNT los documentos que presento de los trabajos y pagos que presento el municipio de puerto Vallarta a la SEDEUR hoy SIOP conforme a la normatividad federal aplicable de la obra puente rio cuale II etapa, pertenecientes a los trabajos del programa rehabilitación de imagen urbana 2011"... (sic)

En atención a su solicitud de información Pública recibidas a través de PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA; el día 07 de agosto del 2018, con folio número 03997718, a la que se le asignó el número de expediente 802/2018, en la que solicita:

"Solicito en forma digital y hasta donde la capacidad en la PNT los documentos que presento de los trabajos y pagos que presento el municipio de puerto Vallarta a la SEDEUR hoy SIOP conforme a la normatividad federal aplicable de la obra civil para cambio de transformadores de pedestal a sumergibles, pertenecientes a los trabajos del programa rehabilitación de imagen urbana 2011"... (sic)

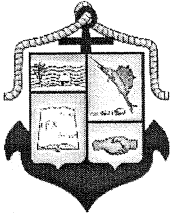


En atención a su solicitud de información Pública recibidas a través de PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA; el día 07 de agosto del 2018, con folio número 03998118, a la que se le asignó el número de expediente 803/2018, en la que solicita:

"Solicito en forma digital y hasta donde la capacidad en la PNT los documentos que presento de los trabajos y pagos que presento el municipio de puerto Vallarta a la SEDEUR hoy SIOP conforme a la normatividad federal aplicable ocultamiento de redes eléctricas calle Gpe Sánchez y argentina, pertenecientes a los trabajos del programa rehabilitación de imagen urbana 2011"... (sic)

En atención a su solicitud de información Pública recibidas a través de PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA; el día 07 de agosto del 2018, con folio número 03998218, a la que se le asignó el número de expediente 804/2018, en la que solicita:

"Solicito en forma digital y hasta donde la capacidad en la PNT los documentos que presento de los trabajos y pagos que presento el municipio de puerto Vallarta a la SEDEUR hoy SIOP conforme a la normatividad federal aplicable ocultamiento de redes



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Calle Independencia #123,
Col. Centro C.P. 49300

01 (322) 2232 500
Ext. 1293/1387/1168

alcaldia.municipal@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

En atención a su solicitud de información Pública recibidas a través de PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA; el día 07 de agosto del 2018, con folio número 03998318, a la que se le asignó el número de expediente 805/2018, en la que solicita:

"Solicito en forma digital y hasta donde la capacidad en la PNT los documentos que presento de los trabajos y pagos que presento el municipio de puerto Vallarta a la SEDEUR hoy SIOP conforme a la normatividad federal aplicable ocultamiento de redes eléctricas calle Gpe Sánchez y argentina, pertenecientes a los trabajos del programa rehabilitación de imagen urbana 2011"... (sic)

En atención a su solicitud de información Pública recibidas a través de PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA; el día 07 de agosto del 2018, con folio número 03998518, a la que se le asignó el número de expediente 806/2018, en la que solicita:

"Solicito en forma digital y hasta donde la capacidad en la PNT los documentos que presento de los trabajos y pagos que presento el municipio de puerto Vallarta a la SEDEUR hoy SIOP conforme a la normatividad federal aplicable ocultamiento de redes eléctricas calle Gpe Sánchez y argentina, pertenecientes a los trabajos del programa rehabilitación de imagen urbana 2011"... (sic)

En atención a su solicitud de información Pública recibidas a través de PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA; el día 07 de agosto del 2018, con folio número 03998918, a la que se le asignó el número de expediente 807/2018, en la que solicita:

"Solicito en forma digital y hasta donde la capacidad en la PNT los documentos que presento de los trabajos y pagos que presento el municipio de puerto Vallarta a la SEDEUR hoy SIOP conforme a la normatividad federal aplicable ocultamiento de redes eléctricas de plazoleta de la calle Galeana, Mina e Iturbide, pertenecientes a los trabajos del programa rehabilitación de imagen urbana 2011"... (sic)

En atención a su solicitud de información Pública recibidas a través de PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA; el día 07 de agosto del 2018, con folio número 03999218, a la que se le asignó el número de expediente 808/2018, en la que solicita:

"Solicito en forma digital y hasta donde la capacidad en la PNT los documentos que presento de los trabajos y pagos que presento el municipio de puerto Vallarta a la SEDEUR hoy SIOP conforme a la normatividad federal aplicable ocultamiento de redes eléctricas de plazoleta de la calle Galeana, Mina e Iturbide, pertenecientes a los trabajos del programa rehabilitación de imagen urbana 2011"... Sic"

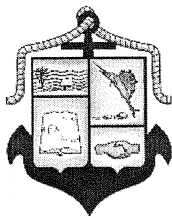
En atención a su solicitud de información Pública recibidas a través de PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA; el día 07 de agosto del 2018, con folio número 03999418, a la que se le asignó el número de expediente 809/2018, en la que solicita:

"Solicito en forma digital y hasta donde la capacidad en la PNT los documentos que presento de los trabajos y pagos que presento el municipio de puerto Vallarta a la SEDEUR hoy SIOP conforme a la normatividad federal aplicable ocultamiento de redes eléctricas de plazoleta de la calle Galeana, Mina e Iturbide, pertenecientes a los trabajos del programa rehabilitación de imagen urbana 2011"... Sic"



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

UNICO.- Su solicitud resulta NEGATIVA, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Calle Independencia #123,
Col. Centro C.P. 48300

01 (332) 2232 500
Ext. 1293/1387/1168

residencia.municipal@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficios con número DOP/498/2018 Y DOP/500/2018; mismo que se transcribe a la letra:

"...A tal efecto le informamos que tales obras fueron realizadas por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Gobierno del Estado conforme aparece en el siguiente link de la página de transparencia del gobierno del Estado en la página 2 dos con orden de trabajo 11553.

[https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/OP SEP2011 0.pdf](https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/OP%20SEP2011%20.pdf)

..."(Sic)

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido NEGATIVO el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Si bien la Dirección de Obras Públicas señala que las obras de las cuales se requiere información fueron ejecutadas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco resulta pertinente revisar que del Convenio de colaboración, ejecución y participación para el Programa de Desarrollo Turístico denominado "Rehabilitación de Imagen Urbana 2011" se desprende lo siguiente de su cláusula cuarta:

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" asume los compromisos siguientes:

F).- Documentar y presentar ante la "SEDEUR" los trabajos y los comprobantes originales de los pagos realizados conforme a la normatividad federal aplicable, para que esta dependencia a su vez, los presente ante "SEFIN" para su correspondiente revisión y pago.

De lo anterior se encuentra clara la obligación del Ayuntamiento y aún se argumente el desarrollo de la obra por parte de otra entidad es necesario realizar una búsqueda en su archivos para localizar los documentos relativos a las obras mencionadas y que de acuerdo a los registros que anexó la Dirección fueron concluidas.

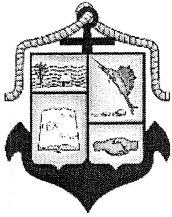
SEGUNDO.- Por los elementos anteriormente vertidos este Comité de Transparencia requiere de nueva cuenta a la Dirección de Obras Públicas a realizar nueva búsqueda de la información solicitada y en caso de tener un resultado negativo realizar un pronunciamiento categórico sobre la inexistencia de la información así como proceder dando vista a las autoridades correspondientes dada la presunción de la existencia de la información..

Por los motivos antes expuestos se:

RESUELVE:

ÚNICO.- Se requiere de nueva cuenta a la Dirección de Obras Públicas con un término de 3 días hábiles a realizar nueva búsqueda de la información solicitada y en caso de tener un resultado negativo realizar un pronunciamiento categórico sobre la inexistencia de la información así como proceder dando vista a las autoridades correspondientes dada la presunción de la existencia de la información.





PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Calle Independencia #123,
Col. Centro C.P. 49300

01 (322) 2332 500
Ext. 1293/1387/1168

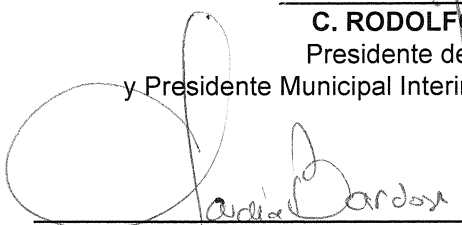
residencia.municipal@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Notifíquese al solicitante como a la Dirección de Obras Públicas en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios para los efectos correspondientes.


C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY

Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal Interino del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.


LEPG. CLAUDIA DE MARIA

KONSTANZA BARBOSA PADILLA

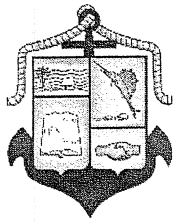
Titular de la Unidad de Transparencia del
H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta y
Secretario del Comité.


LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ

Titular de la Contraloría Municipal
del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.



PUERTO
VALLARTA
AL CIEN



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Oficina de Transparencia #123,
Carretera Centro C.R. 45000

Tel: (52) 33 32 500
Ext: 12345678910



correo.municipal@puertovallarta.gob.mx



www.puertovallarta.gob.mx

Comité de Transparencia H. Ayuntamiento
Puerto Vallarta, Jalisco, 2015-2018. Sesión
del día 17 de Agosto de 2018

EXPEDIENTE: 829/2018

ASUNTO: Se emite resolución.

C. ELSA NOEMI RUIZ BERNAL

P R E S E N T E:

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de ACUERDO DE COMPETENCIA el día 08 de Agosto del año 2018, con número de folio 03996618, a la que se le asignó el número de expediente 829/2018, en la que solicita:

"...Del acta del comité de transparencia de puerto Vallarta con fecha del 30 de mayo del 2018 en donde confirma la INEXISTENCIA del oficio DGIV-DEP-PV-07495 en atención al oficio PMPVR/1408/2010 confirmada su resolución y respuesta por el itei en los recursos 977/2018 y 976/2018, solicito los anexos del oficio DGIV-DEP-PV-07495 en forma digital o hasta donde de la PNT, recibido por el municipio de Puerto Vallarta..." (Sic)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

ÚNICO. - Su solicitud resulta **NEGATIVO**, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

PRESIDENCIA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número PMPVR/1232/2018; misma que se transcribe a la letra:

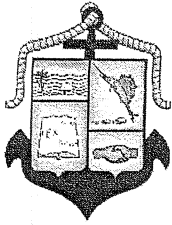
"...Respecto a la información solicitada por el petionario en el documento de referencia en el primer párrafo, me permito informarle que una vez realizada una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran bajo resguardo de esta Presidencia Municipal, no obra documentos alguno relativo en respuesta al oficio PMPVR/1408/2010, por lo cual es inexistente el oficio DGIV-DEP-PV-07495...(Sic)"



Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido NEGATIVO el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Se declara la inexistencia de la información solicitada toda vez que como lo menciona la propia recurrente en los recursos de revisión el ITEI entró al estudio sobre la existencia del oficio DGIV-DEP-PV-07495 dentro de estos expedientes, este sujeto obligado demostró su inexistencia toda vez que el oficio interno con el que se presumía se había contestado resultó ser de un asunto diverso. El contenido del oficio DGIV-DEP-PV-07495 fue conocido por este Comité una vez que fue presentado por la propia recurrente dentro de los recursos de revisión en cuestión.



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Cofre Independencia #123,
Col. Centro C.P. 48300

Tel. (31) 2337 500
Ext. 129 y 137-138

Correo electrónico: @puertovallarta.gub.mx

www.puertovallarta.gob.mx

SEGUNDO.- El contenido del oficio DGIV-DEP-PV-07495 ya es de conocimiento del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento derivado del desarrollo de los recursos de revisión 976/2018 y 977/2018, pero tal y como lo menciona el ITEI en su resolutivo al recurso de revisión 977/2018 "...Si bien es cierto, la parte recurrente anexa copia simple del documento solicitado y que el mismo en su momento fue expedido y certificado por funcionarios de la entonces Secretaría de Vialidad y Transporte (hoy Secretaría de Movilidad), también lo es, que este documento no cuenta con sello o firma de recibido por parte del sujeto obligado..." (sic) En este tenor, es importante destacar que al solo contar con la copia simple del oficio en mención y haber demostrado que no se ha recibido antes el mismo por parte de la autoridad correspondiente, en deducción tampoco se cuenta con los anexos del multicitado oficio.

TERCERO.- Por los elementos anteriormente vertidos este Comité de Transparencia se encuentra imposibilitado jurídicamente a ordenar la generación de la información solicitada.

Por los motivos antes expuestos se:

RESUELVE:

ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios para los efectos correspondientes.

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY

Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal Interino del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

LEPG. CLAUDIA DE MARÍA

KONSTANZA BARBOSA PADILLA

Titular de la Unidad de Transparencia del
H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta y
Secretario del Comité.

**LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ**

Titular de la Contraloría Municipal
del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.



VALLARTA
AL CIEN